



**Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia**

Armenia Quindío, doce (12) mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	MYRIAN ROSA RAMIREZ JARAMILLO c.c. 29.328.352
Demandado:	JOSE ELIAS PULGARIN GIRALDO c.c 2.524.298
Radicado:	630013103002-2021-00072-00
Asunto:	Terminación pago

Asunto

Procede el Despacho a decidir acerca de la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas.

Consideraciones

De acuerdo al memorial allegado para la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y costas; suscrito por la doctora ANDREA DEL PILAR CORREA RAMIREZ en su calidad de endosataria en procuración de la parte demandante coadyuvado por la parte demandada (visible en el documento digital 26), así como el escrito presentado por la parte demandante (visible en el documento digital 29); el Despacho encuentra que es procedente dar por terminado el mismo en la forma y términos en que se solicitó en providencia del 22 abril de 2022, ordenándose, los demás direccionamientos que de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, deben disponerse; entre ellos, el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío.



Juzgado Segundo Civil del Circuito Armenia

Resuelve:

Primero. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y costas, cuyas partes esta enunciadas en el encabezado de esta providencia.

Segundo. Levantar las siguientes medidas cautelares:

2.1 El embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-24999 de propiedad de la demandada. Se ordena librar oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia.

2.2 El embargo y posterior secuestro del vehículo automotor identificado con placa No MAM552, Marca CHEVROLET, Línea SWIFT, Modelo 1994, Color ROJO FUEGO, Numero de serie SPD67532, Numero de motor G13B263908, Tipo SEDAN de propiedad del señor JOSE ELIAS PULGARIN GIRALDO identificado con C.C. No. 2.524.298. En atención a que esta disposición no fue comunicada en razón a que la parte actora no atendió el requerimiento¹ realizado por el despacho alusivo a que indicara la entidad a la cual se debería dirigir la medida, no hay lugar a expedir oficio.

2.3 El embargo y retención de los dineros que posea JOSE ELIAS PULGARIN GIRALDO identificado con C.C. No. 2.524.298, en cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o certificados de depósito a término, en los siguientes Bancos: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO W, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA.

Tercero: Remitir copia de esta providencia al Juzgado 5 Civil Municipal de Armenia, en razón a que en el expediente reposa comunicación² de la apoderada de la parte actora, que informa que al citado despacho le correspondió el trámite del despacho comisorio Nro. 20 elaborado el 06 de julio de 2021.

¹ Ver documento digital 11 párrafo 2 numeral 5

² Ver documento digital 21



**Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia**

Cuarto: ORDENAR al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria, librar las comunicaciones pertinentes que informen lo dispuesto en el numeral 2 y 3 de esta providencia.

Quinto: Sin condena en costas.

Séxto: Archivar el proceso, una vez agotada las actuaciones pertinentes ordenadas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez**

G.M

Firmado Por:

**Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371a7332fade6c8fb6f364e03786000e154e268519b9518131dbb8d117e5f09b**

Documento generado en 12/05/2022 07:40:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>